



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2011/GOB.REG.PIURA-GRI

276 Piura, 23 NOV 2011

**VISTOS** Informe N° 101 - 2011/GRP – 440310 – KIOR de fecha 27 de Octubre de 2011, la Ingeniera Residente de la Actividad solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad: “**Mantenimiento de la Infraestructura de la Institución Educativa La Alborada**”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 097- 2011/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 15 de junio de 2011 se resuelve Aprobar el Expediente Técnico del: “**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. LA ALBORADA**”, el cual ha sido elaborado por el Arq. Juan Armando Merino Espinoza, y revisado por el Ingeniero, Juan Roberto More Durand, contando con la visación de la Dirección de Estudios y Proyectos; con un Valor Referencial ascendente a **S/. 15,817.19** (Quince Mil Ochocientos diecisiete con 19/100 Nuevos Soles), incluye gastos Generales, con precios vigentes al mes de marzo del 2011, con un plazo de ejecución de siete (07) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Informe N° 101 - 2011/GRP – 440310 – KIOR de fecha 27 de Octubre de 2011, la Ingeniera Residente de Obra, manifiesta que la demora en la Adquisición de extintores recibidos el día 18/10/11, ocasionó que no se puedan culminar las metas del proyecto en la fecha fijada según el plazo de ejecución de 07 días calendarios, estos atrasos han acontecido por causas no atribuibles a la Dirección de Obras, motivo por el cual solicita una ampliación de plazo de 25 días calendarios sustentando la misma en lo dispuesto en el Art. 8.6.B.1 de la Directiva N° 016-2006/GRP-GGR-GRI-SGRNS “Normas para la Ejecución, Recepción y Liquidación de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa”;

Que, con Informe N° 087-2011-GRP-440310-RMV de fecha 03 de Noviembre del 2011, el Inspector de Obra, hace conocer que la Ingeniera Residente está solicitando la Ampliación de Plazo N° 01 por lo que a procedido a verificar la documentación presentada y no habiendo perjuicio económico en la Obra por la ampliación solicitada refiere que es procedente aprobar la Ampliación de Plazo por 25 días calendarios, solicitado por la Ingeniero Residente, en vía de regularización, por la demora en la compra y entrega del insumo con el fin de cumplir con la Directiva N° 016-2006/GRP-GRI-SGRNS del Artículo 8.6.b.1, por lo que solicita derivar la documentación a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación para que se elabore la resolución de Ampliación de Plazo N° 01, siendo la fecha real de termino el 18 de Octubre del 2011;

Que, con Informe N° 1819-2011/GRP-440310, de fecha 03 de Noviembre del 2011, el Director de Obras señala que visto el Informe emitido por el Ingeniero Inspector, solicita derive el presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que emita la Resolución de Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 25 días calendarios;

Que, con Informe N° 1062-2011/GRP-440300, de fecha 08 de noviembre del 2011, el Director General de Construcción, es de la opinión que se derive el presente, a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que emita la resolución de Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 25 días calendarios;

Que mediante Informe N° 119-2011/GRP-440320-JHDA de fecha 17 de Noviembre del 2011, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que la presente solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 requerida por la ingeniera Residente de la Actividad: “**Mantenimiento de la Infraestructura de la Institución Educativa La Alborada**”, se sustenta en la demora en la Adquisición de extintores recibidos el día 18/10/11, lo cual ha ocasionado que no se puedan culminar las metas del proyecto en la fecha fijada según el plazo de ejecución de 07 días calendarios, estos atrasos han acontecido por causas no atribuibles a la Dirección de Obras y estando a lo indicado por el inspector de Obras, la Dirección de Obras, la Dirección General de Construcciones, quienes sustentan técnicamente la solicitud de Ampliación de Plazo al amparo de lo previsto en el Art.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2011/GOB.REG.PIURA-GRI

276 Piura, 23 NOV 2011

8.6.B.1 de la Directiva N° 016-2006/GRP-GGR-GRI-SGRNS "Normas para la Ejecución, Recepción y Liquidación de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa", es de la Opinión que debe emitirse el correspondiente acto resolutorio que aprueba La referida Ampliación de Plazo, la cual surtirá sus efecto conforme a lo establecido en el Art. 17 de la ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

Con las visaciones del Director de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, el Director de la Dirección de Obras, y el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011/GOB.REG.PIURA-PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, por Veinticinco (25) días calendarios, presentada por la residente de la Actividad: "**Mantenimiento de la Infraestructura de la Institución Educativa La Alborada**", motivo por el cual la nueva fecha de culminación de plazo será el 18 de Octubre del 2011, por lo que, la presente, surtirá sus efecto conforme a lo establecido en el Art. 17 de la ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Transcribese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional Normas y Supervisión, Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional; Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y al Asesor Técnico de la Obra, Ing. **Katty Isabel Ortiz Ruiz, Walther Ricardo Montestruque Vilchez.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
*[Signature]*  
Ing. Margarita Elena Rosales Alvarado  
C.I.P. N° 5245  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

